

Boletín Oficial Municipal Edición N° 2.303
Viernes 19 de Julio de 2.019

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Juan Carlos Villamayor
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
PROCURADOR GENERAL

Dr. Ricardo Guillermo Villada
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Luis María García Salado
JEFATURA DE GABINETE

C.P.N. Emilio Savoy Uriburu
SECRETARIO DE HACIENDA

Lic. Martín Miguel Güemes
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Lic. Guadalupe Colque
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Wanny Caramella
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANIFICACIÓN URBANA

Dr. Gastón Guillermo Galindez
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Mario Ernesto Peña (h)
SECRETARIO DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
DIRECTOR GENERAL
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

2019

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Decreto

SALTA
TUCIUDAD

SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS

VISTO que por cuestiones de salud debo ausentarme los días 3, 4 y 5 de Julio del Cte año y;

CONSIDERANDO:

QUE por cuestiones de salud debo ausentarme de mis funciones los días 3,4 y 5 de Julio para realizar estudios en la Ciudad de Buenos Aires, y;

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del área corresponde encomendar la atención de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos a la Sra. Subsecretaria de Vínculo y Cooperación Internacional, y;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL SUBSECRETARIO DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR a la Sra. Subsecretaria de Vínculo y Cooperación Internacional Lic. Constanza Figueroa Jerez D.N.I. 28. 887.088, la atención de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos, a partir del día 03 de Julio y hasta el 05 de Julio inclusive

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos, Subsecretaria de Vínculos y Cooperación Internacional y Secretaria de Modernización

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución, será firmada por el Subsecretario de Políticas de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ALBRECHT

SALTA, 17 de Julio de 2019.

RESOLUCION N° 006

SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS

VISTO el Expediente N°42123-SG-2019 iniciado por la Unión de Trabajadores Municipales de Salta (U.T.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado expediente la U.T.M. planteó un recurso de revocatoria de la Resolución N° 002/19 de esta Subsecretaría respecto de algunos de los requisitos exigidos para el procedimiento de pase a planta permanente aprobado por Resolución N° 001/19;

QUE en particular, del texto del escrito presentado por U.T.M. se colige que el recurso apunta al Artículo 3º, a los incisos 2) y 3) del Artículo 7º, y al inciso 4) del Artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 001/19 de esta Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos;

QUE no obstante el planteo presentado mediante Expediente N° 42123-SG-2019, la U.T.M. firmó, en fecha 4 de Julio de 2019, un Acta Acuerdo con la Jefatura de Gabinete mediante el cual la Municipalidad acuerda analizar el planteo realizado por U.T.M. a fin de materializar formalmente las excepciones a los requisitos mencionados en el considerando anterior, con el fin de gestionar la legitimidad del procedimiento del ingreso a la planta permanente de algunos candidatos que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo de la Resolución N° 001/19;

QUE en el Expediente N° 42123-SG-2019 tomó intervención la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Modernización, mediante el Dictamen N°21, en el cual sugiere el rechazo del planteo de U.T.M., en base a los fundamentos allí expuestos;

QUE por lo expuesto resulta procedente emitir el presente instrumento legal.

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL SUBSECRETARIO DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

ARTICULO 1º. RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por la Unión de Trabajadores Municipales de Salta mediante Expediente N° 42123-SG-2019 en consideración a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 21 de fecha 10 de Julio de 2019 de la Dirección General de Legal y Técnica.-

ARTICULO 2º. RATIFICAR el Procedimiento establecido en la Resolución N° 001/19 de esta Subsecretaría, con las salvedades y observaciones acordadas en la Resolución N° 002/19.-

ARTICULO 3º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar personalmente al recurrente y archivar.-

ALBRECHT

SALTA, 17 de Julio de 2019

RESOLUCION N° 007

SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS

VISTO el Acta Acuerdo celebrado entre la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Unión de Trabajadores Municipales de Salta (U.T.M.) con fecha 4 de Julio de 2019, las actuaciones previas realizadas a través del Ministerio de Trabajo mediante expedientes N° 72495/17 y 2681/18, el expediente N° 41702-SG-2019 iniciado por la Mesa Sindical Municipal de Salta, el expediente N° 42015-SG-42015 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Salta, y el expediente N° 44084-SG-2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1413/14 establece las condiciones, requisitos y restricciones para el ingreso a la planta permanente de la Municipalidad de Salta, como así también las de pase a planta permanente de los agentes contratados bajo la modalidad de transición;

QUE la Resolución N° 001/19 de esta Subsecretaría, aprobatoria del Procedimiento de pase a Planta Permanente ordenado por Decreto N° 176/19, fijó los requisitos mínimos necesarios para la inscripción de los interesados en concordancia con los establecidos en el C.C.T. 1413/14;

QUE en el transcurso de las etapas de Inscripción y de Admisibilidad del Procedimiento aprobado por Resolución 001/19, se observó una considerable cantidad de casos de personal contratado que no reunían la totalidad de los requisitos exigidos, quedando en muchos casos excluidos del procedimiento;

QUE, analizada esta situación, el Sr. Intendente resolvió flexibilizar algunos de los requisitos exigidos para el acceso al procedimiento de pase a planta permanente, circunstancia ésta que se materializó en la Resolución N° 002/19 de esta Subsecretaría;

QUE mediante el Acta Acuerdo de fecha 4 de Julio del corriente año la Municipalidad acordó analizar algunos puntos planteados por U.T.M.;

QUE, como resultado de dicho análisis, la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad remitió a esta Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos la nota de fecha 12 de Julio de 2019 –mediante el expediente N° 44084-SG-2019 – en la cual solicita a la Autoridad de Aplicación del proceso de Pase a Planta Permanente (conforme Decreto 176/19) el dictado del correspondiente acto administrativo en una total concordancia con las expresiones del Sr. Intendente manifestadas en distintas oportunidades;

QUE en virtud de las disposiciones ordenadas por el Sr. Intendente, de las observaciones realizadas oportunamente por la Procuración General de la Municipalidad, y del requerimiento realizado por la Jefatura de Gabinete, resulta pertinente otorgar un plazo extraordinario para la inscripción para el procedimiento de pase a planta permanente a aquellos candidatos que pudieron haberse visto excluidos por entender que no reunían los requisitos necesarios;

QUE por lo expuesto resulta procedente emitir el presente instrumento legal.

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL SUBSECRETARIO DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

ARTICULO 1°.ESTABLECER que respecto del Artículo 3° del Anexo de la Resolución N° 001/19 de esta Subsecretaría, se ha considerado como antigüedad mínima necesaria dos (2) años de cumplimiento efectivo de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación del candidato, siempre que a la fecha indicada en dicho artículo el aspirante se encuentre contratado bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes.-

ARTICULO 2°.ESTABLECER que el requisito exigido por el inciso 2) del Artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 001/19, referido a la edad máxima permitida para el ingreso a la planta permanente, se deja sin efecto siempre y cuando cumplan con los aportes jubilatorios y que esta circunstancia no implique un perjuicio para el municipio; sin perjuicio de lo cual subsiste la limitación establecida en el Inciso e) del Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1413.-

ARTICULO 3°.ESTABLECER que el requisito exigido por el inciso 4) del Artículo 8° del Anexo de la Resolución N° 001/19, referido al título secundario, ha quedado en suspensión, con la condición de que los aspirantes que no cuenten con dicho nivel educativo al momento del ingreso a la planta permanente deberán asumir la obligación de concluir los estudios secundarios en un plazo máximo de dos años, debiendo acreditar ante esta Subsecretaría las gestiones realizadas con ese fin, y el avance de sus estudios, cada seis meses, bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento perderán la totalidad de los adicionales y complementos que pudieran tener y pasarán a revestir en el agrupamiento de mantenimiento y producción.-

ARTICULO 4°.ACLARAR que las excepciones reconocidas en los artículos precedentes serán otorgadas por única vez y aplicables solamente al procedimiento aprobado mediante Decreto N° 176/19 y Resolución 001/19; y serán formalizadas mediante un Acta Acuerdo a firmar entre la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad y la Unión de Trabajadores Municipales de Salta.-

ARTICULO 5°.OTORGAR un plazo extraordinario de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, destinado a todos aquellos aspirantes que no se presentaron en los plazos establecidos por el Artículo 6° del Anexo de la Resolución N° 001/19 de esta Subsecretaría, a fin de que puedan presentar el Formulario de Inscripción y la documentación requerida en la mencionada norma, como candidatos al ingreso a la planta permanente de la municipalidad.-

ARTICULO 6°.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archivar.-

ALBRECHT